

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO

2914 *Contratación de la prestación del servicio de Escuela Infantil "La Mota (Expte. C-17/960).*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá La Real.

Hace saber:

Que habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Junio de 2017, el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL "LA MOTA" (Expte. C-17/960)

Se convoca el correspondiente Procedimiento Abierto, trámite urgente, para la contratación del servicio indicado.

1.º Entidad Adjudicante.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Área de Contratación y Urbanismo
- c) Obtención de documentación e información:

- 1. Área de Contratación y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- 2. Domicilio: Calle General Lastres núm. 13, pl. 1ª (Casa Batmala).
- 3. Localidad: Alcalá la Real (Jaén) Código Postal 23680.
- 4. Telf. 953587145. Fax: 953 582227
- 5. E-mail: contratación@alcalalareal.es.
- 6. Perfil de Contratante www.alcalalareal.es
- 7. Fecha limite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, de 9 a 13 horas.

2.º Objeto del contrato:

El objeto de la presente licitación es la contratación de la prestación del servicio de Escuela Infantil, sita en la C/ Pintora Cañete 41 de Alcalá la Real (Jaén), de acuerdo con las prescripciones técnicas que figura en el anexo I.1 del pliego.

3.º Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente

- b) Procedimiento: Abierto
 c) Criterios Adjudicación:

La adjudicación, por procedimiento abierto, recaerá en el oferente que, en conjunto, haga la proposición económicamente más ventajosa, atendiendo a los siguientes criterios:

* Criterios dependientes de un juicio de valor:

- I.-Mejora en la prestación del servicio: hasta 20 puntos.
 II.-Mejoras de innovación pedagógica: hasta 20 puntos.

A.-Criterios dependientes de un juicio de valor:

- I.-Mejora en la prestación del servicio: hasta 20 puntos.

Se incluirá una memoria por parte del licitador en el que se expresen de forma detallada y desglosada todas y cada una de las mejoras que propone para la prestación del servicio, distintas de las que figura en las prescripciones técnicas del presente pliego, de acuerdo con la cláusulas 2.6. de prescripciones técnicas.

Teniéndose en cuenta los recursos humanos y materiales para la prestación del servicio.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR			MAXIMO 20 PUNTOS
I.-Mejoras en la prestación del servicio	Recursos Humanos	Educador/a de apoyo	5 puntos
		Actuaciones realizadas por profesionales de psicología, Pedagogía, logopedia, fisioterapia....	5 puntos
	Actividades formativas del personal	El mínimo de horas anuales de formación por persona será de 30 ,por encima de esa puntuación se comenzará a cuantificar la puntuación a razón de 0,3 por cada 10 horas, hasta un máximo de 1 punto	5 puntos
	Equipamiento	Ordenador-Tablet-Camara de video-camara de fotos ,dispositivos de escucha, cañon, pantalla, pizarra digital	5 puntos

- II.-Mejoras de innovación pedagógica: hasta 20 puntos.

Que puedan incluir Metodología pedagógica adaptada a la edades de las niñas/os.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR			MAXIMO 20 PUNTOS
II.-Mejoras de innovación pedagógica	Proyectos y actividades	Iniciativas para fomentar la creatividad y el desarrollo cognitivo	5 puntos
		Fomentar un pensamiento abierto, basado en una metodología emprendedora e innovadora	5 puntos
		Fomentar la participación y el juego cooperativo	5 puntos
		Promoción de actitudes de Igualdad	2 puntos
		Cuidado del Medio Ambiente	1,5 puntos
		Bilinguismo	1,5 puntos

Para superar esta fase selectiva, se fija el umbral en 25 puntos, quedando excluidas las ofertas que no superen el mismo.

B.-Criterios que se valoran mediante la aplicación de fórmulas:

Criterio objetivo evaluable mediante fórmula o porcentaje: precio. Ponderación: 60% del total. Todos los valores económicos referidos en este apartado se expresan sin el IVA que pudiera corresponder.

Las ofertas económicas serán puntuadas de 0 a 60 puntos. Con arreglo a las siguientes fórmulas:

Si $O_i \geq P_m$ se aplica la siguiente fórmula $P_{oi} = 50 \times P_m + P_{oi}$.

Si $O_i < P_m$ se aplica la siguiente fórmula $P_{oi} = 60 \times M_o + P_{oi}$.

Donde, O_i = Valor de la oferta; P_m = Media de las ofertas aceptadas; P_{oi} = Puntos de la oferta a valorar; M_o = Mejor oferta aceptada.

4.º Precio de Licitación:

El precio anual del contrato asciende a la cantidad de 221.253,00 €, según el desglose que figura en el informe económico que se emite por el Técnico en Gestión Económica del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real y que se adjunta al presente pliego de fecha 13/06/2017.

El precio total del contrato, incluida la prórroga asciende a la cantidad de 885.012,00 €

5.º Garantías:

- *Garantía provisional:* No se exige

- *Garantía Definitiva:* 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido

6.º Duración del contrato:

El contrato tendrá una duración de tres años, prorrogable por otro año más, siempre que no se denuncie por cualquiera de las partes la no prórroga con una antelación mínima de tres meses a la finalización del contrato, comenzando el mismo el día uno de septiembre de dos mil diecisiete.

7.º Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Las ofertas se presentarán en el Área de Contratación y Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de 9 a 13 horas, excepto sábado, domingo o festivo.

La licitación será anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alcalá la Real, por plazo de 8 días naturales, contándose el plazo de presentación de proposiciones a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cuando las solicitudes se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la

remisión de su oferta mediante telefax o al correo electrónico contratacion@alcalalareal.es en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

b) Documentación a presentar: Por cada licitador se deberán presentar los siguientes documentos:

Contenido de las Proposiciones: Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra, y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, así como con la firma del licitador o persona que le represente, dirección, teléfono, y correo electrónico.

Cada sobre, deberá contener los documentos que se señalan a continuación:

1.-Sobre número 1: Deberá tener el siguiente título: “**SOBRE Nº 1:** DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL, SITA EN LA C/ PINTORA CAÑETE 41, DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN),

Su contenido será el siguiente:

- DECLARACION RESPONSABLE SEGÚN ANEXO II, de conformidad con el art. 146.4 TRLCSP.

2.-Sobre número 2: Deberá tener el siguiente título: “**SOBRE Nº 2:** DOCUMENTACIÓN TECNICA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE “ESCUELA INFANTIL, Y SITA EN LA C/ PINTORA CAÑETE 41 DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN),”

Los licitadores incluirán en este sobre la documentación relacionada con los criterios de adjudicación a que se refiere la cláusula 6ª del presente pliego con una extensión de 30 folios a una cara, conteniendo todos los elementos que la integran, incluidos los aspectos técnicos de la misma.

Se incorporará toda la documentación necesaria para la valoración de las mejoras ofertadas, DESGLOSANDOSE LA MISMA POR CADA UNO DE LOS CRITERIOS, EXCEPTO EL ECONOMICO QUE SE INCORPORA EN EL SOBRE 3.

Toda la documentación incluida en el sobre 2 tendrá carácter contractual.

La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

Las empresas licitadoras antes de formular sus ofertas podrán visitar las instalaciones objeto del contrato, con el fin de comprobar el estado de los mismos y su idoneidad para cumplir con todas las exigencias que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para ello las empresas interesadas se pondrán en contacto con Área Servicios Sociales del Ayuntamiento quien les citará para realizar una visita conjunta del centro objeto de este servicio.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

3.-**Sobre número 3:** Deberá tener el siguiente título: “**SOBRE Nº 3:** PROPUESTA ECONOMICA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL, Y SITA EN LA C/ PINTORA CAÑETE 41 DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN),

Dentro de este sobre se incluirá la proposición económica del servicio especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo III al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el Ayuntamiento estime fundamental para considerar la oferta.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deba ser repercutido.

8.^a *Lugar de presentación:*

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real
- Dependencia: Área de Contratación y Urbanismo
- Dirección: Calle General Lastres núm. 13 pl.1^a (Casa Batmala)
- Localidad y código postal: Alcalá la Real (Jaén) -23680

9.^o *Apertura de ofertas:*

- a) Dirección: Sala de Comisiones- Ayuntamiento de Alcalá la Real- Plaza Ayuntamiento núm. 1
- b) Localidad y código postal: Alcalá la Real (Jaén) 23.680
- c) Fecha y hora: Según lo establecido en la cláusula 13^a del Pliego de Condiciones.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 142.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, encontrándose el expediente en el Área de Contratación y Urbanismo de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los interesados.

Alcalá la Real (Jaén), a 19 de Junio de 2017.- El Alcalde, CARLOS A. HINOJOSA HIDALGO.